

S. E. 12/2022

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA INICIO A LA SESIÓN, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE DUELA, DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESIGNADO COMO RECINTO OFICIAL, EL CUAL SE UBICA EN AVE. CONSTITUCIÓN COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y ESTANDO PRESENTES LA LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO, PRESÍDETE MUNICIPAL, LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS CC. REGIDORES LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, MTRO. JUAN CRISOSTOMO DURAN ARRIETA, ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, ING. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ OLIVAS, LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, ANTONIA ONTIVEROS MORALES, ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO, MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ RAMÍREZ, SILVIA OROZCO ESTRADA E ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CONVOCADA POR LA LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO, PRESIDENTA MUNICIPAL; DANDO INICIO A LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

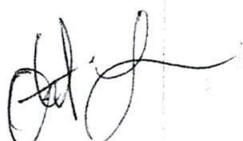
I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

II.- SOLICITUD POR PARTE DE LA LIC. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL REZAGO EL IMPUESTO PREDIAL DEL 100% ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS RECARGOS DEL REZAGO DE DICHO IMPUESTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON EFECTOS GENERALES Y CON UN ALCANCE DE ESTE BENEFICIO AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIOS, ASÍ COMO PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN INMUEBLE QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO POR EL CONCEPTO EN MENCIÓN. -----

III.- SOLICITUD POR PARTE DEL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EL AUMENTO GENERAL AL IMPUESTO PREDIAL, PROPONIENDO SEA UN 9% (NUEVE POR CIENTO), SIGNIFICANDO ESTO LA INFLACIÓN DE ESTE AÑO 2022 HASTA EL PRESENTE MES DE OCTUBRE, OBEDECIENDO LA RECOMENDACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECTAMENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO. -----

IV.- SOLICITUD POR PARTE DEL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EL AUMENTO A LAS TABLAS DE VALORES DE TODAS LAS PROPIEDADES QUE COMPONEN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, COMPRENDIENDO DICHO AUMENTO TANTO A TERRENO COMO EN

✓

J.C.

Atm
B



VALOR DE CONSTRUCCIÓN DE UN 20% (VEINTE POR CIENTO), CUANDO DICHA PROPIEDAD SEA OBJETO DE UNA ENAJENACIÓN O CAMBIO DE PROPIETARIO. -----

I.- DENTRO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, DA INICIO LA SESIÓN. -----

--- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA SE DA LA ENTRADA AL REGIDOR ING. CESAR JESÚS SANTIESTEBAN SANDOVAL, QUIEN SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

II.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA LIC. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL REZAGO EL IMPUESTO PREDIAL DEL 100% ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS RECARGOS DEL REZAGO DE DICHO IMPUESTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON EFECTOS GENERALES Y CON UN ALCANCE DE ESTE BENEFICIO AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIOS, ASÍ COMO PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN INMUEBLE QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO POR EL CONCEPTO EN MENCIÓN, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR LA L.C. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, EL CUAL DICE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LE ENVIÓ A USTED UN CORDIAL DESEANDO ÉXITO EN SUS ACTIVIDADES DIARIAS. LA PRESENTE ES CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR UN PUNTO DE ACUERDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE LA CONDONACIÓN DEL 100% ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS RECARGOS DEL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 23 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO CON EFECTOS GENERALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO V DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL QUE A LA LETRA DICE "EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE REZAGOS, O PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL TESORERO PODRÁ CONDONAR O REDUCIRLOS CUANDO LO CONSIDERE JUSTO Y EQUITATIVO, EL ACUERDO EN EL QUE SE AUTORICE ESTA MEDIDA DEBERÁ PRECISAR SU APLICACIÓN Y ALCANCE, ASÍ COMO LA REGION O REGIONES EN CUYO BENEFICIO SE DICTE Y DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, BAJO LO SIGUIENTE:

✓



J. C.



JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

1. SE SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DEL EJERCICIOS FICALES ANTERIORES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUIEN REQUIERA REALIZAR SU PAGO.
2. EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN INMUEBLE QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO POR CONCEPTO DE REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO AGRADEZCO A USTED LAS ATENCIONES QUE PUEDA BRINDAR AL PRESENTE.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD DE LA L.C. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CONDONACIÓN DE REZAGO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EJERCICIO FISCAL 2022, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGAR LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS AL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO CON ESTOS A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUIENES REQUIERA REALIZAR SU PAGO.

SEGUNDO. - EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN BIEN INMUEBLE, QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO, POR CONCEPTO DE LOS RECARGOS EN EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. -----

III.- DENTRO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD POR PARTE DEL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EL AUMENTO GENERAL AL IMPUESTO PREDIAL, PROPONRIENDO SEA UN 9% (NUEVE POR CIENTO),

J. C.

SIGNIFICANDO ESTO LA INFLACIÓN DE ESTE AÑO 2022 HASTA EL PRESENTE MES DE OCTUBRE, OBEDECIENDO LA RECOMENDACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECTAMENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, SE PRESENTO LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: SE RECIBIÓ UN OFICIO SIGNADO POR EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EL CUAL DICE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LE ENVIÓ A USTED UN CORDIAL SALUDO DESEANDO ÉXITO EN SUS ACTIVIDADES DIARIAS. ASÍ MISMO APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SOLICITARLE SI PARA ELLO NO HAY INCONVENIENTE ALGUNO, UN PUNTO A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES, SE AUTORICE UN AUMENTO GENERAL AL IMPUESTO PREDIAL, MISMA QUE SE PROPONE SEA UN 9% (NUEVE POR CIENTO) SIGNIFICANDO ESTO LA INFLACIÓN DE ESTE AÑO 2022 HASTA EL PRESENTE MES DE OCTUBRE. LO ANTERIOR SOLICITUD DE AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL OBEDECE A UNA RECOMENDACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECTAMENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, QUIENES ESTÁN SUGIRIENDO QUE POR LO MENOS DEBEMOS AUMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL POR LO MENOS AL ÍNDICE DE INFLACIÓN, MISMO QUE A ESTAS FECHAS ES EL 9%. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO AGRADEZCO A USTED LAS ATENCIONES QUE PUEDA BRINDAR AL PRESENTE.

--- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINTO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA SE DA LA ENTRADA A LA MTRA. VENUS YADIRA OLMOS HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL, QUIEN SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; ASÍ MISMO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS SE INTEGRA A LA SESIÓN LA REGIDORA C. KARINA ZUBIATE SILVAS. -- ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: SE ENCUENTRA PRESENTE EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, PARA QUIEN SOLICITO SU AUTORIZACIÓN, PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABA, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ DIRECTOR DE CATASTRO, SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO DANDO UNA AMPLIA EXPLICACIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEA, PLANTEANDO QUE SE TIENE MÁS DE DIEZ AÑOS DE REZAGO EN CUENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO EL MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA EL AUMENTO GENERAL AL IMPUESTO PREDIAL, MANIFESTANDO QUE ES DE ACUERDO CON LA INFLACIÓN DE NUESTRA ECONOMÍA, EN DONDE SE HAN INCREMENTADO TODOS LOS INSUMOS; ARGUMENTANDO, ADEMÁS, QUE SE ESTARÍAN MANEJANDO VARIOS ESTÍMANOS, PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

EN SECUENCIA EL REGIDOR ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, COMENTA: QUIERO CORROBORAR Y ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE CATASTRO, YA QUE CON ELLO SE ADQUIRIRÍAN RECURSOS PROPIOS, QUE ES LO QUE

J.e

NECESITA EL MUNICIPIO, TENEMOS UN REZAGO DE DOCE AÑOS CON LOS MISMOS VALORES, ADEMÁS COMO LO COMENTA EL LICENCIADO, SE ESTARÍAN MANEJANDO VARIOS ESTÍMULOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ING. RENE ARROYOS VILLALOBOS, COMENTA: CREO QUE YA LO QUE DIGAMOS NO TIENE MUCHA RELEVANCIA, YA QUE TODOS SABEMOS QUE ES LO QUE VAMOS A VOTAR.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, DICE: PUEDE SER QUE, SI HAYA MUCHO REZAGO, PERO LA CIUDAD NO ESTA COMO PARA RECIBIR UN AUMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA, MANIFIESTA: CONSIDERO QUE NO HAY CONVICCIONES, SI HUBIÉRAMOS TENIDO UN AÑO MEJOR COMO ADMINISTRACIÓN, SERIA CARGARLE A LA CIUDADANÍA CUANDO LE DEBEMOS DEMASIADO, SERIA DARLE MAS RECURSOS A LA OPACIDAD, ES DECIR, HACIA DONDE VA EL RECURSO, TENEMOS QUE IR RESOLVIENDO TODO, POR LO PRONTO NO HAY CONVICCIONES.

EN SECUENCIA LA MTRA. VENUS YADIRA OLMOS HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL, COMENTA: ES INVIABLE, LASTIMAS MAS LA CIUDADANÍA EN GENERAL, TENEMOS EL TEMA DE LOS BACHES, EL COBRO DE LOS CIEN PESOS DEL PREDIAL, CREO QUE LA CIUDADANÍA LÓ VA A AGRADECER NO ELEAR EL COSTO, PORQUE EFECTIVAMENTE NO HA SIDO UN BUEN AÑO DE ADMINISTRACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, COMENTA: ES UN TEMA MUY POLÉMICO, PERO DEFINITIVAMENTE EL GOBIERNO NO GENERA, SINO QUE RECAUDA, SI QUEREMOS QUE LAS CALLES MEJOREN, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA MEJORE, EL GOBIERNO TIENE QUE RECAUDAR, PARA PODER CUBRIR LAS NECESIDADES, DEBEMOS GENERAR CONCIENCIA ANTE LOS CIUDADANOS, CREANDO RESPONSABILIDADES DE SENTIDO COMÚN.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, DICE: SI ES IMPORTANTE QUE SE AUMENTE EL PREDIAL, PARA QUE LAS PARTICIPACIONES TAMBIÉN AUMENTEN, DE IGUAL MANERA SERIA UNA BUENA OPCIÓN QUE SE EMPASTE EL DESCUENTO EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO, PREGUNTA: ¿TIENEN EN LA BASE DE DATOS DE CATASTRO MUNICIPAL, UN PORCENTAJE DEL ADEUDO QUE EXISTE?

A LO QUE EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, RESPONDE: EFECTIVAMENTE, SE TIENE UN PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, Y SE TIENEN EN UNA BASE DE DATOS DIVIDIDOS LOS QUE PAGAN Y LOS QUE TIENEN REZAGO, Y PARA ELLO SE ESTÁN IMPLEMENTANDO VARIOS PROGRAMAS, ENTRE ELLOS HACIÉNDOLES UNA CARTA INVITACIÓN A TRAVÉS EL DEPARTAMENTO A MI CARGO, PARA QUE SE ACERQUEN A PAGAR Y HEMOS TENIDO BUENA RESPUESTA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.

✓

[Handwritten signatures]

J.C.

[Handwritten signature]

EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, COMENTA: CREO QUE LA SOLUCIÓN NO ES EL AUMENTO DEL 9%, CREO QUE DEBIMOS DE HABER APRENDIDO DE LOS ERRORES COMETIDOS ANTERIORMENTE, EL AÑO PASADO APROBAMOS COBRO PARA EL CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE LOS CIEN PESOS Y YA VIMOS LAS CONSECUENCIAS DE ESO, LA SOLUCIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO TENGA RECURSOS ES GESTIONAR TODOS, YA ESTUVO BUENO DE ESTARLE CARGANDO A LA CIUDADANÍA.

EN SECUENCIA EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: ABONANDO AL COMENTARIO DEL REGIDOR LIC. ARROYOS; DESDE QUE UN SERVIDOR TOMA EL CARGO EN SECRETARIA, DESDE QUE ME HACEN PARTICIPES DE LAS SESIONES DE CABILDO, SIEMPRE LES HE INVITADO QUE HAGAN LAS GESTIONES DE ACUERDO LO QUE INDICA EL CÓDIGO MUNICIPAL, EN SU ARTICULO 33, EN DONDE SE CONTEMPLA LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES, Y DENTRO DE SUS OBLIGACIONES ESTÁ EL GESTIONAR.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA C. SILVIA OROZCO ESTRADA, COMENTA: YO NADA MÁS QUIERO HACER UNA PRECISIÓN, YA QUE SE TOCO EL TEMA ANTERIORMENTE ACERCA DEL DAP; DESDE EL PRIMERO DE OCTUBRE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIÓ HABER ENTRADO EN VIGOR EL DÍA DOS DE OCTUBRE, POR LO QUE APROVECHO PARA SOLICITARLE AL SECRETARIO EVIDENCIA DE QUE SE GIRÓ INSTRUCCIÓN AL DEPARTAMENTO O ENTE CORRESPONDIENTE, PARA QUE A PARTIR DEL DÍA DOS SURTIERA EFECTO LO APROBADO Y YA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PORQUE SIGUE SALIENDO EN EL RECIBO EL COBRO DE LOS CUATROCIENTOS PESOS.

A LO QUE EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: EN ESE SENTIDO, QUIEN TENIA QUE HABER ECHO LA PUBLICACIÓN ES EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LE HEMOS DADO EL DEBIDO SEGUIMIENTO, LO QUE COMENTABA EL CONGRESO QUE HICIERON LA OMISIÓN POR PARTE DE ELLOS DE HACER LA PUBLICACIÓN EL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, ES DECIR, EL DÍA DOS DE OCTUBRE, POR LO QUE CUANDO LLEGA EL BIMESTRE VIGENTE SE VE AUN REFLEJADO EL COBRO, PERO LES REPITO, LE HEMOS DADO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y NOS COMENTAN QUE YA EN EL SIGUIENTE BIMESTRE SE VERA REFLEJADO, PUESTO QUE YA EXISTE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONTINUA LA REGIDORA C. SILVIA OROZCO ESTRADA, DICE: DESDE EL DÍA UNO DE OCTUBRE ESTA LA PUBLICACIÓN, LA APROBACIÓN FUE EL SEIS DE SEPTIEMBRE, Y LA PUBLICACIÓN FUE EL UNO DE OCTUBRE.

A LO QUE EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICE: NADA MÁS QUE LA PUBLICACIÓN ENTRE DENTRO PAGO BIMESTRAL, ME PARECE QUE ES DE SEPTIEMBRE - OCTUBRE, POR ESO AÚN SE VE REFLEJADO, PERO DEBIÓ AL SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO AL TEMA POR INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE NOS INFORMA QUE YA EN ESTE BIMESTRE YA NO TIENE QUE APARECER EL COBRO; EL DAP SE VA

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '9'.

Handwritten checkmark.

Handwritten signatures and initials.

J.C.

Handwritten signature 'Santana'.

A QUEDAR SOLAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA EN ESTE CASO, HACIENDO LA ACLARACIÓN.

EL AÑO PASADO PARA ESTAS FECHAS SE HABLABA DE REGULARIZAR COLONIAS IRREGULARES, Y QUE ESO DARÍA CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS DE DICHAS COLONIAS, Y QUE CON ELLO SE VERÍA REFLEJADO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, AL MOMENTO DE YA TENER TÍTULO EXPEDIDOS POR PRESIDENCIA MUNICIPAL, ES UN TEMA QUE TODO EL RESTO DEL AÑO YA SE DEJO DE DECIR Y SERIA UN BUEN PUNTO PARA RETOMARLO Y VER ESO DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS COLONIAS, PORQUE TENER LA CERTEZA JURÍDICA DE SU PROPIEDAD ES UN BUEN INCENTIVO PARA QUE LA GENTE SE ACERQUE A PAGAR, ADEMÁS DE QUE ESE PUNTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS COLONIAS FUE UNA PROMESA DE CAMPAÑA DE LA ALCALDESA, TAMBIÉN RETOMANDO EL TEMA DE LOS TERRENOS QUE ESTÁN CEDIDOS POR EL EJIDO CASAS GRANDES A EL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, TAMBIÉN ESO HABRÍA QUE RETOMAR Y TAMBIÉN DE AHÍ SE EXPEDIRÍAN TÍTULOS Y ESCRITURAS, PARA LO DEL IMPUESTO PREDIAL, AQUÍ HAN VENIDO CIUDADANOS PORQUE QUIEREN LA REGULARIZACIÓN DE SUS PREDIOS; QUE HAY QUE, AHORA SI COMO LO DIJO EL SECRETARIO, SE TIENE HACER EL PROTOCOLO, CREO UNA REUNIÓN LA SEMANA PASAD DE TIPO INFORMATIVA CON ALGUNOS REGIDORES, PARA VER YA QUE REALMENTE SE PROTOCOLICE ESO SECRETARIO Y DAR CERTEZA JURÍDICA A LAS PERDONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LUGARES QUE ANTES PERTENECÍAN AL EJIDO CASAS GRANDES.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, COMENTA: SE MENCIONA QUE SON MUY BAJOS LOS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, CABE MENCIONAR QUE DEL ÁREA DE COMERCIO SE REPORTAN MUY BAJOS INGRESO, Y SE HAN HECHO MUCHAS ACTIVIDADES QUE REALMENTE NO SE HA ESPECIFICADO EN QUE SE HA IDO ESE DINERO, POR LO QUE YO VEO CONVENIENTE QUE AHORITA EL AUMENTO NO ES POSIBLE.

EN SECUENCIA EL REGIDOR ING. CESAR JESUS SANTIESTEBAN SANDOVAL, DICE: SOLAMENTE PARA COMENTAR, YO TAMBIÉN NO LO VEO MUY VIABLE, POR EL TEMA QUE PODEMOS HACER AHORROS EN OTRAS ÁREAS, PARA NO INCREMENTAR ESE IMPUESTO DEL 9%, PARA UNOS PARECERÁ POCO, PARA OTROS PARECERÁ MUCHO, TAMBIÉN HABRÁ QUIEN PAGA Y QUIEN NO PAGA, PERO COMENTO PEDRO QUE EL GOBIERNO NO GENERA, SI NO QUE EL GOBIERNO RECAUDA, PERO NO ESTAMOS EN CONDICIONES COMO SE MENCIONO AYER, COMO SE MENCIONO HOY, PARA PONER NINGÚN TIPO DE AUMENTO, CREO QUE SE PUEDEN HACER AHORROS EN OTRAS PARTES, EN ALGUNAS ÁREAS HAY GASTOS EXCESIVOS, PODRÍAMOS CHECARLO, PERO SI ME GUSTARÍA QUE PASÁRAMOS A LA VOTACIÓN.

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, OBTENIENDO DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, CUATRO VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES ING. GABRIEL OROZCO CAZARES, ING. PEDRO BARBA MARTINEAU, KARINA ZUBIATE SILVAS

9

Sandoval

J. C.

✓

~~Handwritten signature~~

J. C.

Y LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO, PRESIDENTA MUNICIPAL; Y DIEZ VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS CC, REGIDORES, MTRO. JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA, ING. CESAR JESUS SANTIESTEBAN SANDOVAL, LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL, ING. LUIS JAVIER HERNÁNDEZ OLIVAS, MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ RAMÍREZ, ANTONIA ONTIVEROS MORALES, SILVIA OROZCO ESTRADA, DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO Y LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS, POR LO TANTO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

NO SE APRUEBA POR MAYORA DE VOTOS EL AUMENTO GENERAL AL IMPUESTO PREDIAL DEL 9% (NUEVE POR CIENTO), PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL. -----

IV.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO SOLICITUD POR PARTE DEL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EL AUMENTO A LAS TABLAS DE VALORES DE TODAS LAS PROPIEDADES QUE COMPONEN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, COMPRENDIENDO DICHO AUMENTO TANTO A TERRENO COMO EN VALOR DE CONSTRUCCIÓN DE UN 20% (VEINTE POR CIENTO), CUANDO DICHA PROPIEDAD SEA OBJETO DE UNA ENAJENACIÓN O CAMBIO DE PROPIETARIO, SE PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: SE RECIBIÓ UN OFICIO SIGNADO POR EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EL CUAL DICE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LE ENVIÓ A USTED UN CORDIAL SALUDO DESEANDO ÉXITO EN SUS ACTIVIDADES DIARIAS. ASÍ MISMO APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SOLICITARLE SI PARA ELLO NO HAY INCONVENIENTE ALGUNO, UN PUNTO A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES, SE ME AUTORICE EL AUMENTO A LAS TABLAS DE VALORES DE TODAS LAS PROPIEDADES QUE COMPONEN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DICHA PROPUESTA ES PARA QUE SE NOS AUTORICE UN AUMENTO TANTO EN TERRENO COMO EN VALOR DE CONSTRUCCIÓN DE UN 20% (VEINTE POR CIENTO), ESTE AUMENTO A LAS TABLAS DE VALORES SE ACTUALIZARA ÚNICAMENTE CUANDO DICHA PROPIEDAD SEA OBJETO DE UNA ENAJENACIÓN O CAMBIO DE PROPIETARIO, EN ESE MOMENTO SE ACTUALIZARÁN LOS VALORES DE ACUERDO A LO QUE INDIQUEN LAS TABLAS DE VALORES ACTUALES, DICHAS TABLAS DE VALORES EN COMPARACIÓN A LAS VIGENTES Y HOY ACTUALES SE VERÁN MODIFICADAS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1.- 20% DE AUMENTO EN LOS VALORES DE TABLA PARA SUELO URBANO EN ZONAS HOMOGÉNEAS.
- 2.- 20% DE AUMENTO EN TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CORREDORES COMERCIALES.

9

✓ 



J.C.



3.- AUMENTO DE \$10.00 PESOS AGREGADO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LAS LOCALIDADES.

4.- 20% DE AUMENTO EN TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA CONSTRUCCIÓN.

5.- OMISIÓN DEL FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO FUERA DE LA MANCHA URBANA.

6.- MODIFICACIÓN DE TABLA DE DEMERITO DE ROSS HEIDECKE (EL DEMERITO PARA UNA CONSTRUCCIÓN NO DEBE SER MENOR AL 0.50 EN ESTADO HABITABLE).

7.- INTEGRACIÓN DE CONCEPTOS EN TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

8.- INCLUSIÓN DE TABLA PARA CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

9.- INCLUSIÓN DE TABLA PARA LA CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

10.- INTEGRACIÓN DE TABLA PARA EL AVANCE DE OBRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.

11.- OMISIÓN DE TABLA DE VALORES PARA PREDIOS SUBURBANOS.

12.- SIN CAMBIOS EN VALORES A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO RUSTICO Y AGRÍCOLA.

13.- ANEXO A TODAS LAS TABLAS LA LEYENDA: "LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS". SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO AGRADEZCO A USTED LAS ATENCIONES QUE PUEDA BRINDAR AL PRESENTE.

SE ENCUENTRA PRESENTE EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, PARA QUIEN SOLICITO SU AUTORIZACIÓN, PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACTO SEGUIDO EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO, DICIENDO: EN ESTE CASO VAMOS A HABLAR DE LOS VALORES DE LAS PROPIEDADES DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS TENEMOS AQUÍ EN EL MUNICIPIO, ESTOS VALORES TIENEN MÁS DE DIEZ AÑOS QUE NO SE HAN INCREMENTADO, LOQUE QUIERE DECIR QUE ESTAMOS MUY OBSOLETOS EN CUENTO A ESTA ACTUALIZACIÓN, QUE DEBEMOS DE REALIZAR CADA AÑO, LO CUAL SE VERÍA REFLEJADO EN LOS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, YA QUE EN LA ACTUALIDAD LA TABLAS QUE MANEJA NUESTRO MUNICIPIO ESTÁN DE UN APROXIMADO DE QUINIENTOS O SEISCIENTOS POR CIENTO MÁS BAJO DE LO QUE ES EL VALOR PROMEDIO COMERCIAL, POR LO QUE GOBIERNO DEL ESTADO NOS INVITA PARA QUE VAYAMOS INCREMENTANDO NUESTROS VALORES DE TABLAS DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE LLEGAR A HOMOLOGAR LOS AVALÚOS, TANTO COMERCIALES COMO CATASTRALES; CABE SEÑALAR QUE EL AUMENTO QUE SE LES ESTA PROPONIENDO VA A AFECTAR ÚNICAMENTE A LOS QUE REQUIERAN HACER UNA TRASLACIÓN DE DOMINIO, ESTO QUIERE DECIR, QUE CUANDO SEA LA PROPIEDAD OBJETO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]

J.C.

DE UNA ENAJENACIÓN SERÁ ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS DE VALORES, OBEDECIENDO CON ELLO LAS SUGERENCIAS POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO Y CON ELLO PREVIENDO ALGUNA OBSERVACIÓN DE DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO. EN SECUENCIA LA MTRA. VENUS YADIRA OLMOS HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL, COMENTA AL RESPECTO: YO CREO QUE VOLVERÍAMOS A LO MISMO, AUMENTO, USTED DICE QUE SOLAMENTE SERÍA EL AUMENTO A LAS TABLES, PERO AFECTARÍA CUANDO UNA PERSONA VENDIERA ALGUNA PROPIEDAD, AUMENTARÍA EN TODOS LOS TRAMITES QUE TENGA QUE REALIZAR EN SU TRÁMITE DE COMPRAVENTA, POR LO QUE CONSIDERO QUE NO ESTAMOS EN CONDICIONES DE AUMENTAR, COMO SE DIO EL AÑO PASADO LOS AUMENTOS QUE SE DIERON CON CIERTA TRAMPILLA, VAMOS A DECIRLO, Y EN CUANTO A QUE SE PODRÍA OBSERVAR POR PARTE DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NO CREO QUE SEA TAN PREOCUPANTE, PUESTO QUE TENEMOS EN AUDITORIA OTRAS OBSERVACIONES DE ASUNTOS MAS IMPORTANTES, AHORA BIEN EL CONGRESO NO CREO QUE VAYA A TENER UN CUESTIONAMIENTO, SINO QUE SE ADAPTA A LO QUE LOS MUNICIPIOS LE ENVÍAN.

EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ING. GABRIEL OROZCO GRIEGO, SE DIRIGE AL DIRECTOR DE CATASTRO, DICIENDO: EL DÍA DE AYER TUVIMOS UNA ASESORÍA POR PARTE DE LA TESORERA MUNICIPAL, POR LO QUE EN LO PERSONAL SURGIERON ALGUNAS DUDAS, POR LO QUE NO SE SI SEA POSIBLE QUE NOS DEN UN RECESO DE UNOS CINCO MINUTOS, ANTES DE QUE TOMEMOS UNA DECISIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR MTRO., JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA, DICE: VUELVO A INSISTIR, LA CONFIANZA SE SIMBRA Y NO LA HEMOS SEMBRADO, TENEMOS QUE ADMITIR QUE NO HEMOS SIDO UN BUEN GOBIERNO, TENEMOS QUE SER AUTOCRÍTICOS, TENEMOS QUE MEJORAR ESE ES EL PUNTO DE PARTIDA, COMPROMETERNOS A SER MEJORES, DETRÁS DE ESTE AUMENTO, A MI ME PARECE QUE SIGUE SIENDO UN AUMENTO DE PREDIAL, CREO QUE ES UNA MANERA DE ESTAR HACIENDO LO MISMO, QUISIERA QUE ESTO FUERA UN PARTEAGUAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, QUISIERA QUE NOS ESTRUJÁRAMOS INTERNAMENTE Y DECIR "TENEMOS QUE MEJORAR" Y EL PRÓXIMO AÑO ESTAR EN CONDICIONES DE DAR RESULTADOS.

ACTO SEGUIDO SE GENERAN DIVERSOS COMENTARIOS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE NO SE ESTA EN CONDICIONES DE AUTORIZAR DICHO AUMENTO, EXPONRIENDO ALGUNAS DUDAS POR PARTE DE ALGUNOS REGIDORES, A LAS CUALES DIO RESPUESTA EL DIRECTOR DE CATASTRO EN SU MOMENTO.

EN SECUENCIA LA MTRA. VENUS YADIRA OLMOS HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MENCIONA: AL MOMENTO DE SUBIR ESTAS TABLAS, EL QUE VA A ENAJENAR UN BIEN, LE VA A AUMENTAR TODO, LE VA AUMENTAR EL PAGO DE HONORARIOS DEL NOTARIO, LA ESCRITURACIÓN, EL AVALÚO; IGUAL, VOLVEMOS A AFECTAR AL CIUDADANO, Y POR LO TANTO, ESE BIEN QUE SE VA ENAJENAR SE ACTUALIZA INMEDIATAMENTE, POR LO QUE A ÉL SI LE VAN A SUBIR EL PREDIAL Y LOS COSTOS DE LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INCLUIDO

9

Handwritten signature

Soriano

Handwritten signature

✓

Handwritten signatures

J.C.

TODO EL TRÁMITE, POR LO QUE SI VOLVEMOS A LO MISMO DE AUMENTAR, NO PARA TODOS, PERO SI PARA LOS QUE DECIDAN VENDER O COMPRAR EN SU CASO.

UNA VEZ CONCLUIDAS LA PARTICIPACIÓN CON RESPECTO AL TEMA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

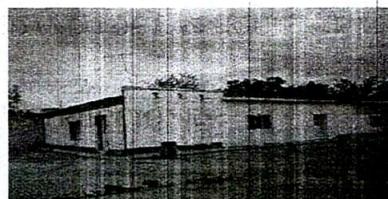
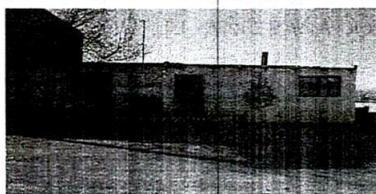
ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 6 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CATASTRO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO TENGAN NINGÚN AUMENTO Y QUEDEN ESTABLECIDAS IGUAL QUE EL AÑO PASADO, QUEDANDO DE LAS SIGUIENTE MANERA:

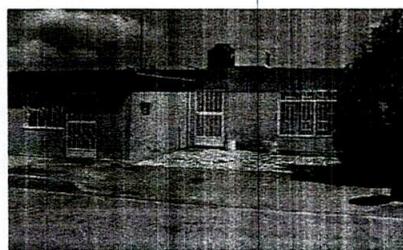
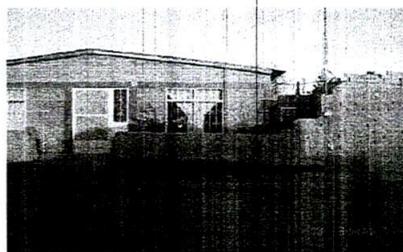
TIPOLOGIA DE LAS CONSTRUCCIONES:

LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGIAS UTILIZADAS PRETENDEN FACILITAR LA IDENTIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES PARA TENER UNA IDEA DE LAS CLAVES DE VALUACION CORRESPONDIENTE UTILIZADAS EN EL CATASTRO.

**HABITACIONAL POPULAR:
CLAVE: 2111**



**HABITACIONAL ECONOMICO:
CLAVE: 2121**

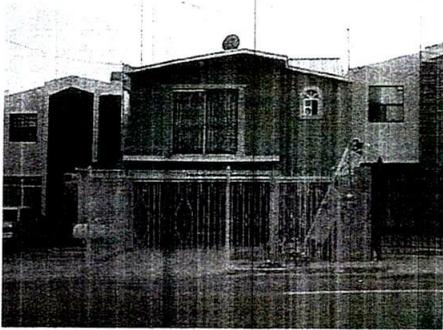
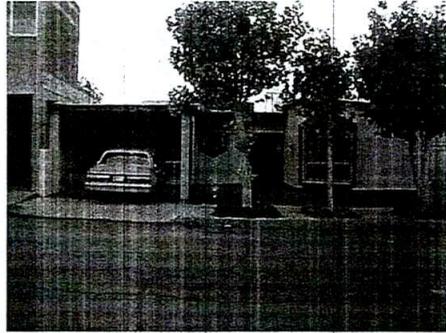
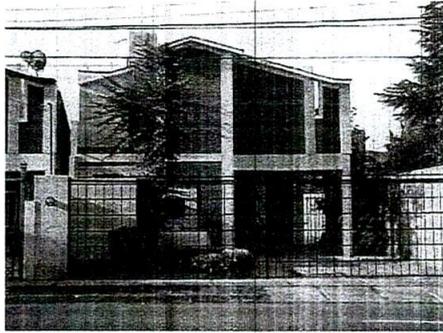


Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

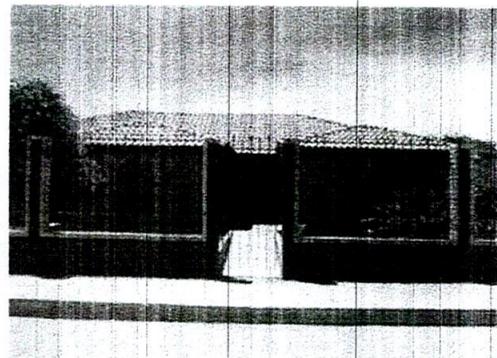
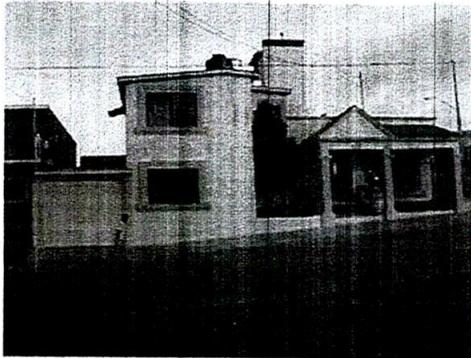
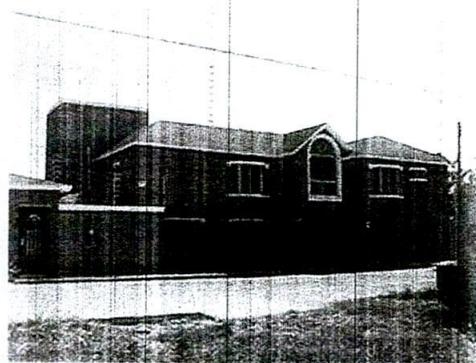
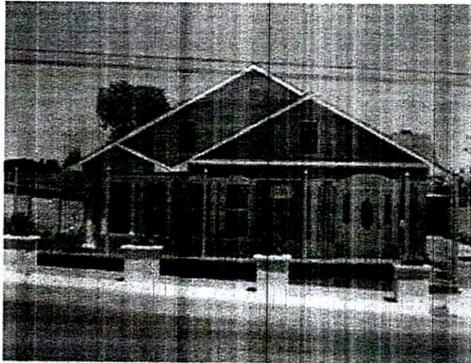
Handwritten signature and initials 'JC' at the bottom center.

Handwritten signature 'Soriano' on the right side of the page.

HABITACIONAL MEDIANO:
CLAVE: 2131



HABITACIONAL BUENO:
CLAVE: 2141



[Handwritten mark]

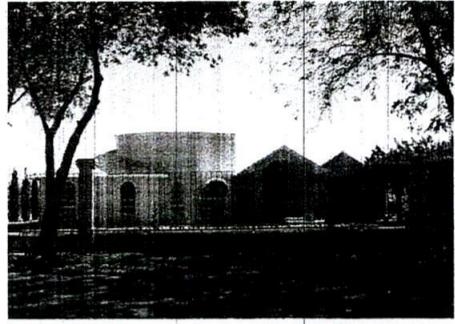
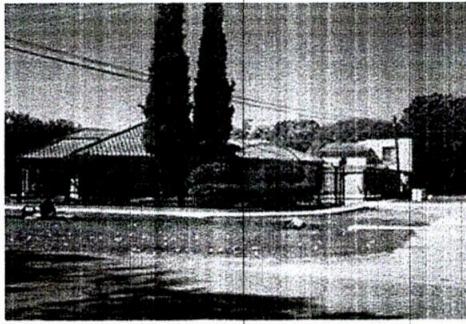
SANTANA

[Handwritten signature]

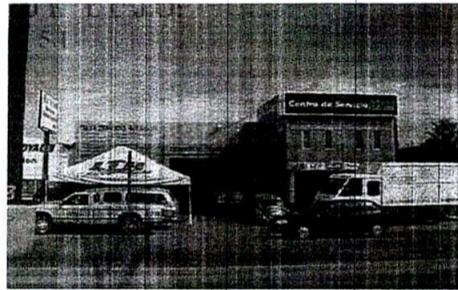
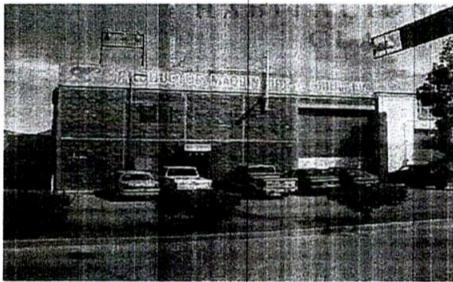
[Handwritten marks]

J.C.

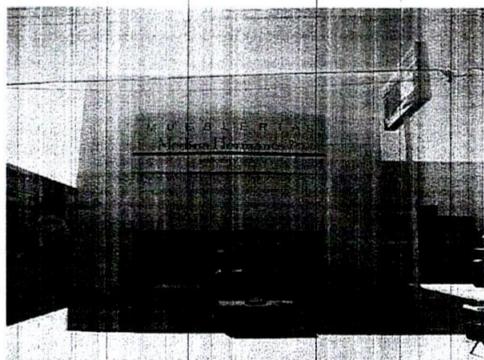
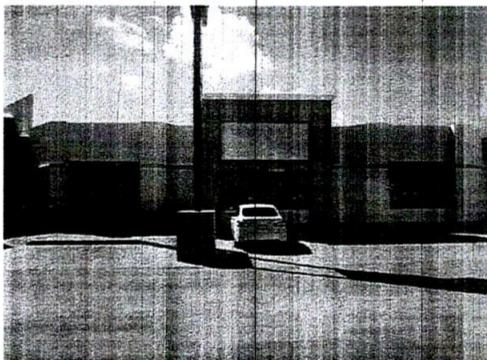
HABITACIONAL DE LUJO:
CLAVE: 2151



COMERCIAL MEDIANO:
CLAVE: 2221



COMERCIAL BUENO:
CLAVE: 2231



Handwritten signature or initials.

Soraya

Handwritten signature or initials.

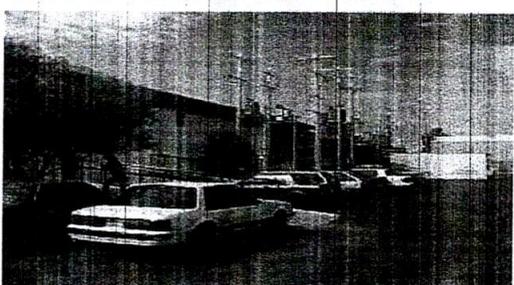
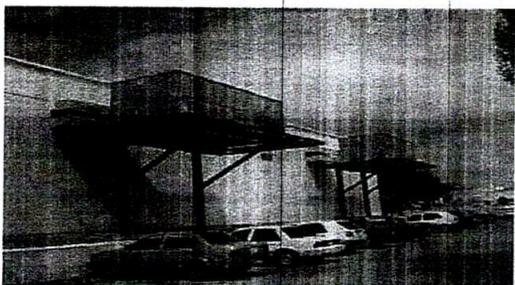
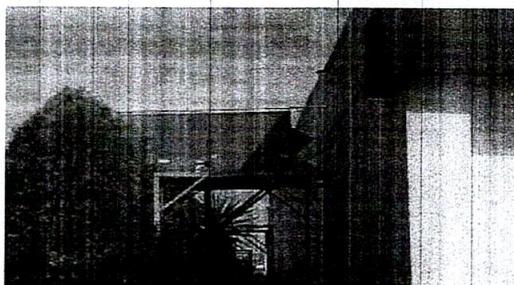
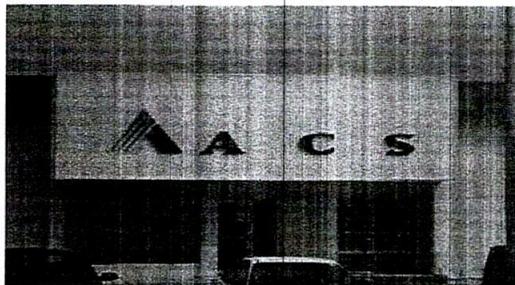
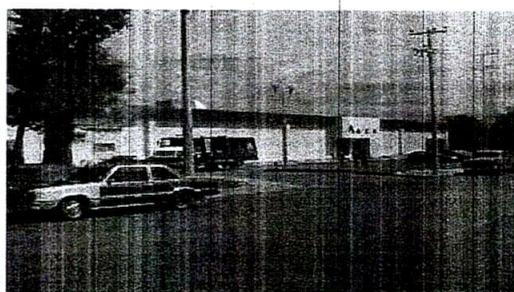
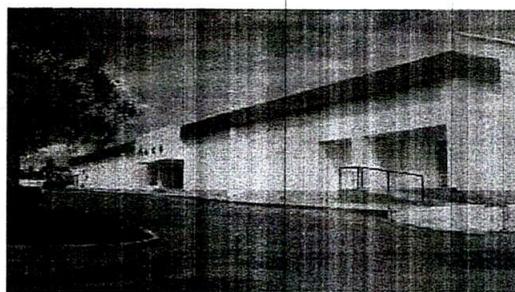
Handwritten checkmark.

Handwritten scribble.

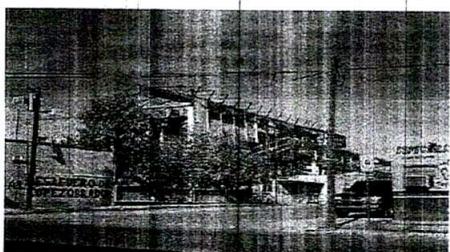
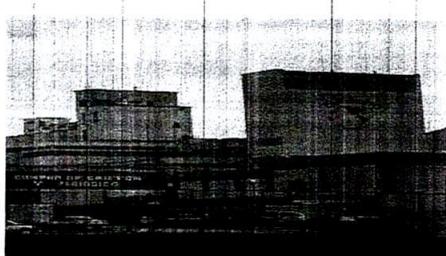
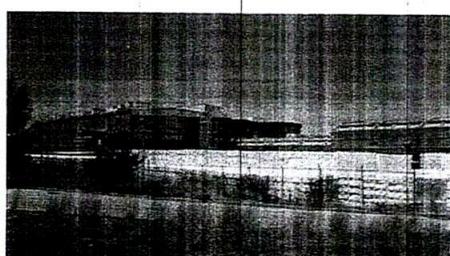
Handwritten signature or initials.

J.C.

INDUSTRIAL LIGERO:
CLAVE: 2311



INDUSTRIAL MEDIANO:
CLAVE: 2321



Handwritten scribbles and a long vertical line.

Handwritten signature 'Jc.'

Handwritten signature 'Soranzo' and a large flourish.

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ALGUNAS MANZANAS DE ESTAS ZONAS HOMOGÉNEAS SE APLICA CORREDOR COMERCIAL
(TABLA CORREDOR).

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
0	013	17-18,31-34,47-50,63-64 Y 73	DUBLÁN	300.00
1	1	1-71	CENTRO	250.00
1	2	1-88	CENTRO	250.00
1	3	31,37 y 43	CENTRO	250.00
1	7	1-7,9 - 21, 23-29,31-36 y 39-45	CENTRO	250.00
1	8	1-60	CENTRO	250.00
1	9	1-46	CENTRO	250.00
1	10	12-59	CENTRO	250.00
1	12	7,15-16,19-38,46-47,55-56 y 58-60	CENTRO	250.00
1	13	1-2,15-16 y 73	DUBLÁN	250.00
1	14	63 y 64	DUBLÁN	250.00
2	13	73	DUBLÁN	200.00
2	14	31-34 y 47-50	DUBLÁN	200.00
2	048	1-16	JUAN PABLO II	200.00
2	056	1-10 y 12-17	PRADERAS DE ORIENTE	200.00
3	15	1-80	LAS ALAMEDAS	180.00
3	039	1-11	VISTA DEL SOL	180.00
4	009	56-62	INF. COBRA	160.00
5	3	2-6,8-13,15-18,22-24,28-30,33-37,40-43,46-54 y 60-70	OBRERA	150.00
5	4	8-9,11,15-16,20-22,25-27,30-33,35-38 y 40-58	OBRERA	150.00
5	5	14,18,23-24,29-30,35-36,42-44,49-51,57-60 y 65-74	OBRERA	150.00
5	13	19-46,51-62,67-72 y 79	DUBLÁN	150.00
5	14	1-2,6,17-18 y 69	DUBLÁN	150.00
5	16	1-20 y 22-25	NUEVA	150.00
5	20	1-2	PARQUE IND. PAQUIMÉ	150.00
5	30	1-7	LAS LAGUNAS	150.00
5	41	1-11	REAL DEL BOSQUE	150.00
5	42	1-12	COLINAS DEL SUR	150.00
5	45	1-5	REGIDORES	150.00
5	47	1	FRACC. PRIVADO	150.00
5	53	1-15	VILLAS DEL TECNOLÓGICO	150.00
5	54	1-4	MISIONES	150.00
6	006	6	INF. PAQUIMÉ CTM	130.00
6	007	75-79 y 93-97	INF. PAQUIMÉ CTM	130.00
6	038	1-5	HACIENDAS DE SN ISIDRO	130.00
6	044	1-3,6-8,11-14,24 y 33-34	AEROPUERTO	130.00
6	007	82-92	INF. PAQUIMÉ CTM	130.00
7	021	5-8	JARDINES DE N.C.G.	120.00
7	035	54-63	LA VICTORIA	120.00
7	036	1-4	ARBOLEDAS	120.00
7	007	48-53,56-61 y 64-66	CENTRO	120.00

9

Suplento

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

8	026	1-26	BURÓCRATA	110.00
8	006	17-19	LOS ARCOS	110.00
8	046	1-3	NOGALERA	110.00
9	020	3-5	PARQUE IND. PAQUIMÉ	100.00
10	007	47 y 55	CENTRO	80.00
10	008	61-80 y 82	CENTRO	80.00
10	009	48-49	CENTRO	80.00
10	010	1-2	CENTRO	80.00
10	011	23,41-43,52-56 y 64-68	CENTRO	80.00
10	012	1-2 y 10-14	CENTRO	80.00
10	017	2-3,24-27,29-33,57-61 y 63-67	VILLAHERMOSA	80.00
10	024	1-27	C.R.O.C.	80.00
10	029	1-10	MAGISTERIAL	80.00
10	035	3-4,8,10-11,13,16,20,22-23,25,27,29-32,34-37,42 y 49	SN ISIDRO	80.00
10	032	1-16	NUEVO TRIUNFO	80.00
10	017	4-81	VILLAHERMOSA	80.00
10	018	1-79	VILLAHERMOSA	80.00
10	040	1-67	LUIS DONALDO COLOSIO	80.00
10	043	-	NADADORES	80.00
11	044	4-5,9-10,15-23 y 27-32	AEROPUERTO	75.00
12	034	1-13	ENCINOS	70.00
12	021	1-4, 10-19 Y 20-62	TIERRA Y LIBERTAD ACCION POPULAR	70.00
12	23	1-91	P.R.I.	70.00
12	025	1-33	FRANCISCO VILLA	70.00
12	033	1-11	CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA	80.00
12	012	8-9 y 17-18	CENTRO	70.00
12	013	74-75	DUBLÁN	70.00
12	019	1-20	NUEVA DUBLÁN	70.00
12	020	6-9	PARQUE IND. PAQUIMÉ	70.00
13	035	1-2,5-6,9,12,17-18,21,24,26,28,33,38-40,43-48,50,52 y 54	SN ISIDRO	60.00
13	006	-	CUATREROS	60.00
13	027	1-91	HÉROES DE LA REFORMA	60.00
13	028	1-64	HÉROES DE LA REFORMA	60.00
13	022	1-48	PRIMERO DE MAYO	60.00
13	031	1-13	CHE GUEVARA	60.00
14	049	1-33	EMILIANO ZAPATA	40.00

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR 5 DE MAYO		VALOR UNITARIO (\$/M2)
		DE	A	
10	14	AV. CUAUHTÉMOC	CALLEJÓN 7	\$ 250.00
10	15	AV. CUAUHTÉMOC	CALLEJÓN 7	\$ 250.00
10	21	CALLEJÓN 7	AV. TECNOLÓGICO	\$ 250.00
10	22	CALLEJÓN 7	AV. TECNOLÓGICO	\$ 250.00
10	29	AV. TECNOLÓGICO	CALLEJÓN 8	\$ 550.00

Handwritten signatures and initials: [Signature], [Signature], [Signature], J.A., [Signature]

10	30	AV. TECNOLÓGICO	CALLEJÓN 8	\$ 550.00
10	37	CALLEJÓN 8	AV. NACIONES UNIDAS	\$ 550.00
10	38	CALLEJÓN 8	AV. NACIONES UNIDAS	\$ 550.00
10	46	AV. NACIONES UNIDAS	CALLEJÓN 9	\$ 550.00
10	47	AV. NACIONES UNIDAS	CALLEJÓN 9	\$ 550.00
10	56	CALLEJÓN 9	AV.20 DE NOVIEMBRE	\$ 550.00
10	57	CALLEJÓN 9	AV.20 DE NOVIEMBRE	\$ 550.00
2	3	AV.20 DE NOVIEMBRE	CALLEJÓN 10	\$ 600.00
2	4	AV.20 DE NOVIEMBRE	CALLEJÓN 10	\$ 600.00
2	12	CALLEJÓN 10	AV. PLAN ALEMÁN	\$ 600.00
2	13	CALLEJÓN 10	AV. PLAN ALEMÁN	\$ 600.00
2	22	AV. PLAN ALEMÁN	CALLEJÓN JUÁREZ	\$ 800.00
2	23	AV. PLAN ALEMÁN	CALLEJÓN JUÁREZ	\$ 800.00
2	31	CALLEJÓN JUÁREZ	AV. LIBERTAD	\$ 800.00
2	32	CALLEJÓN JUÁREZ	AV. LIBERTAD	\$ 800.00
2	40	AV. LIBERTAD	CALLEJÓN CHIHUAHUA	\$ 1,000.00
2	41	AV. LIBERTAD	CALLEJÓN CHIHUAHUA	\$ 1,000.00
2	49	CALLEJÓN CHIHUAHUA	AV. FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,000.00
2	50	CALLEJÓN CHIHUAHUA	AV. FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,000.00
2	58	AV. FRANCISCO I. MADERO	CALLEJÓN AHUMADA	\$ 1,300.00
2	59	AV. FRANCISCO I. MADERO	CALLEJÓN AHUMADA	\$ 1,300.00
2	66	CALLEJÓN AHUMADA	AV. ÁLVARO OBREGÓN	\$ 1,300.00
2	67	CALLEJÓN AHUMADA	AV. ÁLVARO OBREGÓN	\$ 1,300.00
2	74	AV. ÁLVARO OBREGÓN	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,500.00
2	75	AV. ÁLVARO OBREGÓN	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,500.00
2	82	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 1,500.00
2	83	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 1,500.00
8	6	AV. CONSTITUCIÓN	CALLEJÓN VICTORIA	\$ 1,800.00
8	7	AV. CONSTITUCIÓN	CALLEJÓN VICTORIA	\$ 1,800.00
8	16	CALLEJÓN VICTORIA	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 1,800.00
8	17	CALLEJÓN VICTORIA	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 1,800.00
8	26	AV. BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN MANUEL OCHOA	\$ 1,200.00
8	27	AV. BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN MANUEL OCHOA	\$ 1,200.00
8	36	CALLEJÓN MANUEL OCHOA	AV. HIDALGO	\$ 1,200.00
8	37	CALLEJÓN MANUEL OCHOA	AV. HIDALGO	\$ 1,200.00
8	46	AV. HIDALGO	CALLEJÓN REVOLUCIÓN	\$ 350.00
8	47	AV. HIDALGO	CALLEJÓN REVOLUCIÓN	\$ 350.00
8	56	CALLEJÓN REVOLUCIÓN	AV. ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 350.00
8	57	CALLEJÓN REVOLUCIÓN	AV. ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR BENITO JUÁREZ		VALOR UNITARIO (\$/M2)
		DE	A	
13	30	CALLE 6a.	CALLE 5a.	\$ 300.00
13	31	CALLE 6a.	CALLE 5a.	\$ 300.00
13	34	CALLE 5a.	CALLE 4a.	\$ 300.00
13	35	CALLE 5a.	CALLE 4a.	\$ 300.00
13	46	CALLE 4a.	CALLE 3a.	\$ 300.00
13	47	CALLE 4a.	CALLE 3a.	\$ 300.00
13	50	CALLE 3a.	CALLE 2a.	\$ 300.00
13	51	CALLE 3a.	CALLE 2a.	\$ 300.00
13	62	CALLE 2a.	CALLE 1a.	\$ 300.00
13	63	CALLE 2a.	CALLE 1a.	\$ 300.00
13	66	CALLE 1a.	CALLE MANUEL DUBLÁN	\$ 300.00

13	67	CALLE 1a.	CALLE MANUEL DUBLÁN	\$	300.00
9	8	CALLE MANUEL DUBLÁN	CALLE LERDO	\$	350.00
9	22	CALLE MANUEL DUBLÁN	CALLE LERDO	\$	350.00
9	1	CALLE LERDO	CALLE JIMÉNEZ	\$	500.00
9	15	CALLE LERDO	CALLE JIMÉNEZ	\$	500.00
9	9	CALLE JIMÉNEZ	CALLE MINA	\$	500.00
9	16	CALLE JIMÉNEZ	CALLE MINA	\$	500.00
9	10	CALLE MINA	CALLE MATAMOROS	\$	500.00
9	17	CALLE MINA	CALLE MATAMOROS	\$	500.00
9	11	CALLE MATAMOROS	CALLE ZARAGOZA	\$	500.00
9	18	CALLE MATAMOROS	CALLE ZARAGOZA	\$	500.00
9	12	CALLE ZARAGOZA	CALLE NIÑOS HÉROES	\$	500.00
9	19	CALLE ZARAGOZA	CALLE NIÑOS HÉROES	\$	500.00
9	13	CALLE NIÑOS HÉROES	CALLE AGUSTÍN MELGAR	\$	500.00
9	20	CALLE NIÑOS HÉROES	CALLE AGUSTÍN MELGAR	\$	500.00
9	14	CALLE AGUSTÍN MELGAR	CALLE DEL PRADO	\$	600.00
9	21	CALLE AGUSTÍN MELGAR	CALLE DEL PRADO	\$	600.00
8	11	CALLE DEL PRADO	CALLE 6 DE MARZO	\$	700.00
8	21	CALLE DEL PRADO	CALLE 6 DE MARZO	\$	700.00
8	12	CALLE 6 DE MARZO	CALLE AQUILES SERDÁN	\$	800.00
8	22	CALLE 6 DE MARZO	CALLE AQUILES SERDÁN	\$	800.00
8	13	CALLE AQUILES SERDÁN	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	\$	900.00
8	23	CALLE AQUILES SERDÁN	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	\$	900.00
8	14	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	CALLE JESÚS URUETA	\$	1,000.00
8	24	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	CALLE JESÚS URUETA	\$	1,000.00
8	15	CALLE JESÚS URUETA	CALLE MINERVA	\$	1,400.00
8	25	CALLE JESÚS URUETA	CALLE MINERVA	\$	1,400.00
8	16	CALLE MINERVA	CALLE 5 DE MAYO	\$	1,800.00
8	26	CALLE MINERVA	CALLE 5 DE MAYO	\$	1,800.00
8	17	CALLE 5 DE MAYO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$	1,800.00
8	26	CALLE 5 DE MAYO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$	1,800.00
8	8	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE 2 DE ABRIL	\$	1,000.00
8	28	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE 2 DE ABRIL	\$	1,000.00
8	9	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$	600.00
8	29	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$	600.00
8	10	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE GALEANA	\$	600.00
8	30	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE GALEANA	\$	600.00
7	9	CALLE GALEANA	CALLE EMILIO CARRANZA	\$	600.00
7	15	CALLE GALEANA	CALLE EMILIO CARRANZA	\$	600.00
7	10	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE 5 DE FEBRERO	\$	500.00
7	16	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE 5 DE FEBRERO	\$	500.00
7	11	CALLE 5 DE FEBRERO	CALLE MORELOS	\$	500.00
7	17	CALLE 5 DE FEBRERO	CALLE MORELOS	\$	500.00
7	12	CALLE MORELOS	CALLE VICENTE GUERRERO	\$	500.00
7	18	CALLE MORELOS	CALLE VICENTE GUERRERO	\$	500.00
7	13	CALLE VICENTE GUERRERO	CALLE ZAPATA	\$	500.00
7	19	CALLE VICENTE GUERRERO	CALLE ZAPATA	\$	500.00
7	14	CALLE ZAPATA	CALLE VICTORIA	\$	500.00
7	20	CALLE ZAPATA	CALLE VICTORIA	\$	500.00
7	7	CALLE VICTORIA	CALLE OJINAGA	\$	250.00
7	21	CALLE VICTORIA	CALLE OJINAGA	\$	250.00
7	7	CALLE OJINAGA	CALLE JESÚS GARCÍA	\$	250.00
7	76	CALLE OJINAGA	CALLE JESÚS GARCÍA	\$	250.00
7	7	CALLE JESÚS GARCÍA	CALLE DAMIÁN CARMONA	\$	250.00

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or '9'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten marks including a checkmark, scribbles, and the initials 'J.O.'.

Handwritten signature or initials.

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR CONSTITUCIÓN		VALOR UNITARIO (\$/M2)
		DE	A	
9	8	CALLE MANUEL DUBLÁN	CALLE LERDO	\$ 150.00
15	56	CALLE MANUEL DUBLÁN	AV. DEL ROBLE	\$ 150.00
9	1	CALLE LERDO	CALLE JIMÉNEZ	\$ 180.00
15	61	AV. DEL ROBLE	AV. DE LA ALAMEDA	\$ 180.00
9	2	CALLE JIMÉNEZ	CALLE MINA	\$ 180.00
15	70	AV. DE LA ALAMEDA	CALLE MINA	\$ 180.00
9	3	CALLE MINA	CALLE MATAMOROS	\$ 200.00
1	64	CALLE MINA	CALLE MATAMOROS	\$ 200.00
9	4	CALLE MATAMOROS	CALLE ZARAGOZA	\$ 200.00
1	65	CALLE MATAMOROS	CALLE ZARAGOZA	\$ 200.00
9	5	CALLE ZARAGOZA	CALLE NIÑOS HÉROES	\$ 250.00
1	66	CALLE ZARAGOZA	CALLE NIÑOS HÉROES	\$ 250.00
9	6	CALLE NIÑOS HÉROES	CALLE AGUSTÍN MELGAR	\$ 300.00
1	67	CALLE NIÑOS HÉROES	CALLE AGUSTÍN MELGAR	\$ 300.00
9	7	CALLE AGUSTÍN MELGAR	CALLE DEL PRADO	\$ 350.00
1	68	CALLE AGUSTÍN MELGAR	CALLE DEL PRADO	\$ 350.00
8	1	CALLE DEL PRADO	CALLE 6 DE MARZO	\$ 450.00
1	69	CALLE DEL PRADO	CALLE 6 DE MARZO	\$ 450.00
8	2	CALLE 6 DE MARZO	CALLE AQUILES SERDÁN	\$ 550.00
1	70	CALLE 6 DE MARZO	CALLE AQUILES SERDÁN	\$ 550.00
8	3	CALLE AQUILES SERDÁN	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	\$ 650.00
1	71	CALLE AQUILES SERDÁN	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	\$ 650.00
8	4	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	CALLE JESÚS URUETA	\$ 750.00
2	80	CALLE JUAN MATA ORTÍZ	CALLE JESÚS URUETA	\$ 750.00
8	5	CALLE JESÚS URUETA	CALLE MINERVA	\$ 850.00
2	81	CALLE JESÚS URUETA	CALLE MINERVA	\$ 850.00
8	6	CALLE MINERVA	CALLE 5 DE MAYO	\$ 1,500.00
2	82	CALLE MINERVA	CALLE 5 DE MAYO	\$ 1,500.00
8	7	CALLE 5 DE MAYO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,500.00
2	83	CALLE 5 DE MAYO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,500.00
8	8	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE 2 DE ABRIL	\$ 1,000.00
2	84	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE 2 DE ABRIL	\$ 1,000.00
8	9	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 550.00
2	85	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 550.00
8	10	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE GALEANA	\$ 400.00
2	86	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE RAFAEL RAMÍREZ	\$ 400.00
2	78	CALLE RAFAEL RAMÍREZ	CALLE GALEANA	\$ 400.00
7	1	CALLE GALEANA	CALLE EMILIO CARRANZA	\$ 300.00
2	87	CALLE GALEANA	CALLE EMILIO CARRANZA	\$ 300.00
7	2	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE 5 DE FEBRERO	\$ 250.00
7	3	CALLE 5 DE FEBRERO	CALLE MORELOS	\$ 250.00
SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR TECNOLÓGICO		VALOR UNITARIO (\$/M2)
		DE	A	
10	21,29	CALLE MINERVA	CALLE 5 DE MAYO	\$ 320.00
10	22,30	CALLE 5 DE MAYO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 400.00
10	23,31	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE 2 DE ABRIL	\$ 380.00
10	24,32	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE E. CARRANZA	\$ 350.00
12	28,29,37,38	CALLE B. DOMÍNGUEZ	CALLE E. CARRANZA	\$ 350.00
12	30,31,32,33,60	CALLE E. CARRANZA	CALLE ZAPATA	\$ 300.00
4	4,8,9	CALLE JESÚS GARCÍA	CALLE CHIHUAHUA	\$ 250.00
21	5,6,7,8,9,30	CALLE CHIHUAHUA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 250.00
21	31,44,52	LIB. LUIS R. BLANCO	CALLE MAGNOLIA	\$ 200.00
4	7	CALLE MAGNOLIA	CALLE ORQUÍDEA	\$ 120.00
-	-	CALLE MAGNOLIA	CANAL DE LAS LAGUNAS	\$ 120.00

9

Carranza

✓ J.C.

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR OBREGÓN		VALOR UNITARIO (\$/M2)
		DE	A	
1	52,61	CALLE AGUILES SERDÁN	CALLE JUAN M. ORTÍZ	\$ 300.00
2	64,72	CALLE JUAN M. ORTÍZ	CALLE J. URUETA	\$ 550.00
2	65,73	CALLE J. URUETA	CALLE MINERVA	\$ 750.00
2	66,67,74,75	CALLE MINERVA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,000.00
2	68,69,76,77	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE B. DOMÍNGUEZ	\$ 800.00
2	70,71,78,79	CALLE B. DOMÍNGUEZ	CALLE EMILIO CARRANZA	\$ 450.00
2	88	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE 5 DE FEBRERO	\$ 300.00
3	60,66	CALLE 5 DE FEBRERO	CALLE MORELOS	\$ 280.00
3	61,62,67,68	CALLE MORELOS	CALLE ZAPATA	\$ 250.00
3	63,69	CALLE ZAPATA	CALLE VICTORIA	\$ 240.00
3	64,65,70,71	CALLE VICTORIA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 200.00
4	60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,	CALLE VICTORIA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 200.00
5	-	CALLE VICTORIA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 200.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR FCO. I MADERO		VALOR UNITARIO (\$/M2)
		DE	A	
1	32,33,3440,41,42	CALLE AGUSTÍN MELGAR	CALLE AGUILES SERDÁN	\$ 300.00
1	35,43	CALLE AGUILES SERDÁN	CALLE JUAN M. ORTÍZ	\$ 450.00
2	47,48,56,57	CALLE JUAN M. ORTÍZ	CALLE MINERVA	\$ 550.00
2	49,50,58,59	CALLE MINERVA	CALLE 16 DE SEPT.	\$ 850.00
2	51,52,60,61	CALLE 16 DE SEPT.	CALLE B. DOMÍNGUEZ	\$ 550.00
2	53,54,62,63	CALLE B. DOMÍNGUEZ	CALLE EMILIO CARRANZA	\$ 400.00
2	37,43,55,88	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE VICTORIA	\$ 300.00
3	37,43,4649,50,51,52	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE VICTORIA	\$ 300.00
3	47,48,53,54	CALLE VICTORIA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 200.00
4	50,51,5253,54,55,56,57,58,59	CALLE VICTORIA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 200.00
5	14,12	CALLE VICTORIA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 200.00
16	22	CALLE VICTORIA	LIB. LUIS R. BLANCO	\$ 200.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR LIBERTAD		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
2	29,38	CALLE JUAN M. ORTÍZ	CALLE JESÚS URUETA	\$ 350.00
2	30,39	CALLE JESÚS URUETA	CALLE MINERVA	\$ 450.00
2	31,32,40,41	CALLE MINERVA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$ 800.00
2	33,42	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE 2 DE ABRIL	\$ 500.00
2	34,43	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE B. DOMÍNGUEZ	\$ 450.00
2	35,44	CALLE B. DOMÍNGUEZ	CALLE GALEANA	\$ 300.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR PLAN ALEMÁN		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
2	10,20	CALLE JUAN M. ORTÍZ	CALLE JESÚS URUETA	\$ 300.00
2	11,21	CALLE JESÚS URUETA	CALLE MINERVA	\$ 350.00
2	12,22	CALLE MINERVA	CALLE 5 DE MAYO	\$ 450.00

9

Atarés

✓   J.C.



2	13,23	CALLE 5 DE MAYO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$	550.00
2	14,24	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CALLE 2 DE ABRIL	\$	450.00
2	16,25	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE B. DOMÍNGUEZ	\$	350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR HIDALGO		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
9	27,28,2936,37,38	CALLE ZARAGOZA	CALLE DEL PRADO	\$ 300.00
8	31,32,33,41,42,43	CALLE DEL PRADO	CALLE JUAN M. ORTÍZ	\$ 300.00
8	34,44	CALLE JUAN M. ORTÍZ	CALLE JESÚS URUETA	\$ 400.00
8	35,45	CALLE JESÚS URUETA	CALLE MINERVA	\$ 450.00
8	36,37,3846,47,48	CALLE MINERVA	CALLE 2 DE ABRIL	\$ 600.00
8	39,49	CALLE 2 DE ABRIL	CALLE B. DOMÍNGUEZ	\$ 450.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR MINA		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
9	16,17,24,25	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR MATAMOROS		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
9	17,18,25	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR ZARAGOZA		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
9	18,19,27	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR NIÑOS HÉROES		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
9	19,20,27, 28	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR AGUSTÍN MELGAR		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
9	6,7,13,14	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. HIDALGO	\$ 400.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR DEL PRADO		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
9	7,14	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 400.00
8	1,11	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 400.00
9	21,29	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 450.00
8	21,31	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 450.00

Handwritten mark resembling a stylized '9' or 'G'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten checkmark.

Handwritten signatures and initials, including 'J.C.'.

Handwritten signature or mark.

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR 6 DE MARZO		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
8	1,2,11,12,21,22,31 Y 32	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. HIDALGO	\$ 500.00
1	59,60,69 Y 70	AV. CONSTITUCIÓN OTE.	AV. OJINAGA	\$ 300.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR AQUILES SERDÁN		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
1	42,43,51 Y 52	AV. FCO. I. MADERO	AV. OBREGÓN	\$ 350.00
1	60,61,70 Y 71	AV. OBREGÓN	AV. CONSTITUCIÓN OTE.	\$ 400.00
8	2,3,12,13	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 650.00
8	22,23,32 Y 33	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 550.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR JUAN MATA ORTÍZ		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
1	43,52	AV. FCO. I. MADERO	AV. OBREGÓN	\$ 350.00
2	56,64	AV. FCO. I. MADERO	AV. OBREGÓN	\$ 350.00
1	61,71	AV. OBREGÓN	AV. CONSTITUCIÓN OTE	\$ 400.00
2	72,80	AV. OBREGÓN	AV. CONSTITUCIÓN OTE	\$ 400.00
8	3,4,13,14	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 700.00
8	23,24,33 Y 34	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 600.00
8	24,25,34 Y 35	AV. HIDALGO	AV. ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 300.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR JESÚS URUETA		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
2	38,39,48 Y 49	AV. LIBERTAD	AV. FCO. I. MADERO	\$ 300.00
2	56,57,64 Y 65	AV. FCO. I. MADERO	AV. OBREGÓN	\$ 450.00
2	72,73,80 Y 81	AV. OBREGÓN	AV. CONSTITUCIÓN OTE.	\$ 550.00
8	4,5,14 Y 15	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 800.00
8	24,25,34 Y 35	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 650.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR MINERVA		VALOR UNITARIO \$/M2.
		DE	A	
2	21,22,30 Y 31	AV. PLAN ALEMÁN	AV. LIBERTAD	\$ 600.00
2	39,40,48 Y 49	AV. LIBERTAD	AV. FCO. I. MADERO	\$ 700.00
2	57,58,65 Y 66	AV. FCO. I. MADERO	AV. OBREGÓN	\$ 800.00
2	73,74,81 Y 82	AV. OBREGÓN	AV. CONSTITUCIÓN OTE.	\$ 1,100.00
8	5,6,15 Y 16	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 1,100.00
8	25,26,35 Y 36	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 800.00
8	45,46,55 Y 56	AV. HIDALGO	AV. ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 300.00
8	65,66,75 Y 76	AV. ABRAHAM GONZÁLEZ	AV. OCHOA	\$ 150.00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a signature on the right. The initials "J.C." are written in the center.

130

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR 16 DE SEPTIEMBRE		
		DE	A	VALOR UNITARIO \$/M2.
10	30,31,38,47,48,57 Y 58	AV. TECNOLÓGICO	AV. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 300.00
2	4,5,12,13	AV. 20 DE NOVIEMBRE	AV. PLAN ALEMÁN	\$ 350.00
2	23,24,32 Y 33	AV. PLAN ALEMÁN	AV. LIBERTAD	\$ 500.00
2	41,42,50 Y 51	AV. LIBERTAD	AV. FCO. I. MADERO	\$ 600.00
2	59,60,67 Y 68	AV. FCO. I. MADERO	AV. OBREGÓN	\$ 800.00
2	75,76,83 Y 84	AV. OBREGÓN	AV. CONSTITUCIÓN OTE.	\$ 1,100.00
8	7,8,17	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 1,300.00
8	27,28	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 800.00
8	37,38	AV. HIDALGO	AV. ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 500.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR 2 DE ABRIL		
		DE	A	VALOR UNITARIO \$/M2.
10	31,32,39,40,48,49,58 Y 59	AV. TECNOLÓGICO	AV. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 300.00
2	5,6,14,16	AV. 20 DE NOVIEMBRE	AV. PLAN ALEMÁN	\$ 350.00
2	24,25,33,34,42,43,51,52,60,61,68,69	AV. PLAN ALEMÁN	AV. OBREGÓN	\$ 450.00
2	76,77,84 Y 85	AV. OBREGÓN	AV. CONSTITUCIÓN OTE	\$ 550.00
8	8,9	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. BENITO JUÁREZ	\$ 450.00
8	28,29,38 Y 39	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 350.00
8	48,49,58 Y 59	AV. HIDALGO	AV. ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 300.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR BELISARIO DOMÍNGUEZ		
		DE	A	VALOR UNITARIO \$/M2.
10	32,40	AV. TECNOLÓGICO	AV. NACIONES UNIDAS	\$ 300.00
12	37,46	AV. TECNOLÓGICO	AV. NACIONES UNIDAS	\$ 300.00
2	61,62,69,70,77,78,85,86	AV. FCO. I. MADERO	CONSTITUCIÓN OTE.	\$ 350.00
8	9,10,29,30,39,40	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	AV. HIDALGO	\$ 350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR GALEANA		
		DE	A	VALOR UNITARIO \$/M2.
12	37,38,46 Y 47	AV. TECNOLÓGICO	AV. NACIONES UNIDAS	\$ 300.00
2	62,63,70 Y 71	AV. FCO. I. MADERO	AV. OBREGÓN	\$ 280.00
8	30,40	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 350.00
7	15,23	AV. BENITO JUÁREZ	AV. HIDALGO	\$ 350.00

SECTOR CATASTRAL	MANZANA	CORREDOR CARRANZA		
		DE	A	VALOR UNITARIO \$/M2.
12	38,47,60	AV. TECNOLÓGICO	AV. NACIONES UNIDAS	\$ 300.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

✓

[Handwritten signatures]

J.e.

[Handwritten signature]

2	63,71,79,87 Y 88	AV. FCO. I. MADERO	AV. CONSTITUCIÓN OTE.	\$ 300.00
7	1,2	AV. CONSTITUCIÓN PTE.	CALLEJÓN VICTORIA	\$ 300.00
7	9,10,15,16,23 Y 23	CALLEJÓN VICTORIA	AV. HIDALGO	\$ 350.00

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023									
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2) SE APLICARÁ TAMBIÉN EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO					
				Clave de Valuación		Tipología	Clase	Valor Unitario	
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$	1,217.34	
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$	996.00	
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$	664.00	
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	\$	640.62	
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	\$	640.62	
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$	2,573.54	
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$	2,172.40	
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$	1,884.66	
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	\$	1,601.55	
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	\$	907.55	
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$	4,144.48	
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$	3,627.44	
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$	3,110.85	
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	\$	2,242.17	
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	\$	1,281.24	
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$	6,258.23	
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$	5,071.87	
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$	4,610.93	
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	\$	2,348.94	
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	\$	1,975.25	
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$	8,737.17	
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$	7,847.40	
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$	7,294.07	
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	\$	3,657.50	
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	\$	2,989.56	
2	1	6	1	HABITACIONAL	SÚPER LUJO	"A"	\$	10,249.92	
2	1	6	2	HABITACIONAL	SÚPER LUJO	"B"	\$	9,342.38	
2	1	6	3	HABITACIONAL	SÚPER LUJO	"C"	\$	8,968.68	
2	1	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	\$	4,804.65	
2	1	6	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	\$	3,971.00	
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$	2,752.30	
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$	2,283.06	
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$	1,906.79	
2	2	1	4	COMERCIAL	ECONÓMICO	"D"	\$	1,494.78	
2	2	1	5	COMERCIAL	ECONÓMICO	"E"	\$	1,067.70	
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$	3,648.02	
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$	3,016.79	
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$	2,366.07	
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	5,782.35	
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$	4,872.67	

9

efecto

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$	4,309.38
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$	3,310.07
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$	2,953.71
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$	2,712.45
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$	4,133.42
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$	3,852.18
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$	3,712.88
2	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$	3,736.95
2	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$	3,203.10
2	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$	2,989.56

INSTALACIONES ESPECIALES		(\$/M2)
-	ALBERCA	\$ 3,657.50
-	ALJIBE	\$ 888.25
-	BARANDAL	-
-	BARDA	\$ 397.10
-	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	-
-	COCINA INTEGRAL	-
-	CORTINA METÁLICA	-
-	ELEVADOR (PIEZA)	-
-	EN CEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)	\$ 334.40
-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)	-
-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	-
-	HIDRONEUMÁTICO	-
-	JACUZZI (PIEZA)	-
-	PORTÓN ELÉCTRICO	\$ 7,837.50
-	RAMPAS	-
-	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	-
-	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	-
-	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)	-
-	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)	-
-	PILAS	-

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A). - Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesita reparación.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B). - Edificaciones, con algunas mejoras, materiales y acabados; en estado de conservación que necesita de reparaciones y mantenimiento.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C). - Edificaciones, con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación malo, necesitado de reparaciones medias e importantes.

**MUNICIPIO NUEVO CASAS GRANDES
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO

CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$ 35.00	1	\$ 35.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$ 25.00	1	\$ 25.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$ 20.00	1	\$ 20.00
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$ 15.00	1	\$ 15.00
ZONA SUBURBANA	No. 5	\$ 10.00	1	\$ 10.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,001.00	2,000.00	0.95
2,001.00	3,000.00	0.90
3,001.00	4,000.00	0.85
4,001.00	5,000.00	0.80
5,001.00	10,000.00	0.60

EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.00	1,000.00	1.00
1,001.00	2,000.00	0.95
2,001.00	3,000.00	0.90
3,001.00	4,000.00	0.85
4,001.00	5,000.00	0.80
5,001.00	10,000.00	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,001.00	2,000.00	-
2,001.00	5,000.00	-
5,001.00	10,000.00	-
10,001.00	20,000.00	-

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
EJERCICIO FISCAL 2023
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOCALIDADES

LOCALIDAD	VALOR POR M2.
FRANCISCO I. MADERO	\$ 10.00
GUADALUPE	\$ 10.00
BUENA FE	\$ 10.00
SECCIÓN HIDALGO	\$ 10.00
EJIDO HIDALGO	\$ 10.00
CORRALITOS	\$ 10.00

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.
EJERCICIO 2023

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0,9922	0,9922	0,9932	0,9940
2	0,9841	0,9841	0,9863	0,9880
3	0,9759	0,9759	0,9792	0,9817
4	0,9673	0,9673	0,9719	0,9754
5	0,9586	0,9586	0,9644	0,9689
6	0,9496	0,9496	0,9568	0,9622
7	0,9404	0,9404	0,9490	0,9554

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

8	0.9309	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56	0.1981	0.1981	0.1981	0.3479	0.4536
57	0.1770	0.1770	0.1770	0.3312	0.4399
58	0.1557	0.1557	0.1557	0.3143	0.4260
59	0.1342	0.1342	0.1342	0.2972	0.4120
60	0.1124	0.1124	0.1124	0.2800	0.3979

J.C. [Handwritten marks]

Handwritten marks

61		0,0904	0,2626	0,3837
62		0,0682	0,2450	0,3693
63		0,0457	0,2272	0,3547
64		0,0230	0,2092	0,3401
65		0,0000	0,1911	0,3253
66			0,1718	0,3116
67			0,1543	0,2952
68			0,1356	0,2800
69			0,1168	0,2646
70			0,0978	0,2491
71			0,0786	0,2335
72			0,0592	0,2177
73			0,0396	0,2018
74			0,0199	0,1857
75			0,0000	0,1696
76				0,1532
77				0,1367
78				0,1201
79				0,1034
80				0,0865
81				0,0696
82				0,0523
83				0,0350
84				0,0176
85				0,0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

**TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)			
				Clasificación	Tipo de Prop.	Cal.	Valor*Ha
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	\$25.000,00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	\$20.000,00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	\$18.000,00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	\$15.000,00
1	0	5	1	Riego por Gravedad	Privada	5	\$12.000,00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	\$35.000,00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	\$25.000,00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	\$20.000,00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	\$15.000,00
2	0	5	1	Riego por Bombeo	Privada	5	\$10.000,00

Suma

[Handwritten signatures and marks]

							NOGAL	DURAZNO, MANZ.
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	\$32.000,00	\$36.000,00
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	\$25.000,00	\$29.000,00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	\$20.000,00	\$24.000,00
4	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	\$50.000,00	\$45.000,00
4	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	\$40.000,00	\$38.000,00
4	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	\$35.000,00	\$32.000,00

5	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$7.000,00
5	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$5.000,00
5	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$3.000,00
5	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$2.000,00
5	0	5	1	Temporal	Privada	5	\$1.000,00

6	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$2.000,00
6	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$1.500,00
6	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$1.200,00
6	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$1.000,00
6	0	5	1	Pastal	Privada	5	\$ 800,00
6	0	6	1	Pastal	Privada	6	\$ 700,00

**MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Cal.	(Valor/Ha)

1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	\$25.000,00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	\$20.000,00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	\$18.000,00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	\$15.000,00
1	0	5	1	Riego por Gravedad	Privada	5	\$12.000,00

2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	\$35.000,00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	\$25.000,00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	\$20.000,00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	\$15.000,00
2	0	5	1	Riego por Bombeo	Privada	5	\$10.000,00

							NOGAL	DURAZNO, MANZANO
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	\$32.000,00	\$36.000,00
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	\$25.000,00	\$29.000,00
3	0	3	1	Frutales en Formación	Privada	3	\$20.000,00	\$24.000,00

	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	\$50.000,00	\$45.000,00
4	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	\$40.000,00	\$38.000,00
4	0	3	1	Frutales en Producción	Privada	3	\$35.000,00	\$32.000,00

5	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$7.000,00
5	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$5.000,00
5	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$3.000,00
5	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$2.000,00
5	0	5	1	Temporal	Privada	5	\$1.000,00

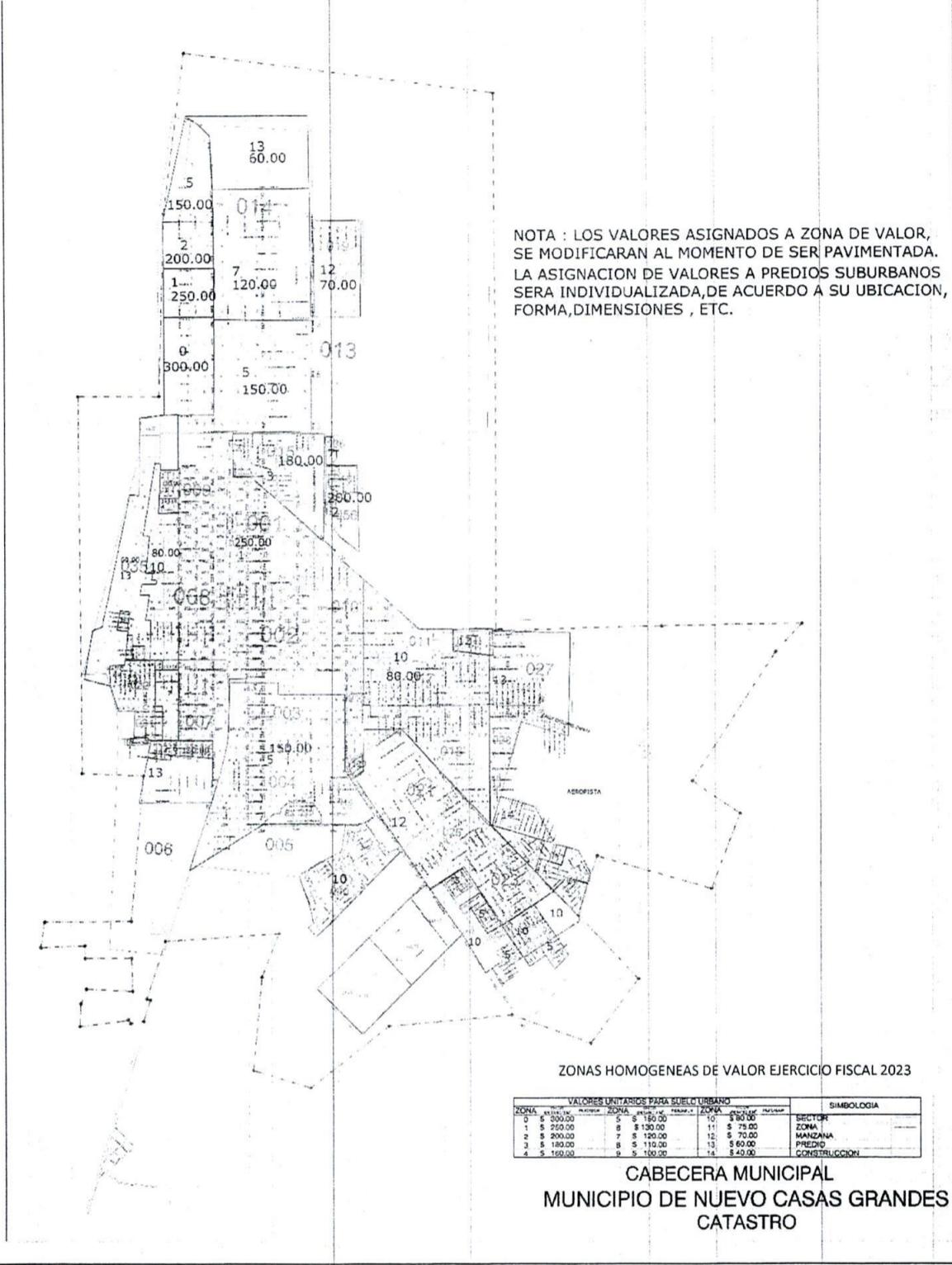
6	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$2.000,00
6	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$1.500,00
6	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$1.200,00

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

6	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$1,000.00
6	0	5	1	Pastal	Privada	5	\$ 800.00
6	0	6	1	Pastal	Privada	6	\$ 700.00



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA REGIDORA SUSTITUTA DELA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, DECLARA CERRADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE RATIFICADA Y APROBADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR LOS QUE EN ELLA



S. Rubio

[Handwritten signatures and initials]

INTERVINIERON, PREVIA LECTURA DE SU CONTENIDO, POR LO CUAL LA AUTORIZAN CON SU FIRMA AL CALCE. -----


LIC. CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. VENUS YADIRA ÓLMOS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. MAURICIO PRIETO LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

REGIDORES:

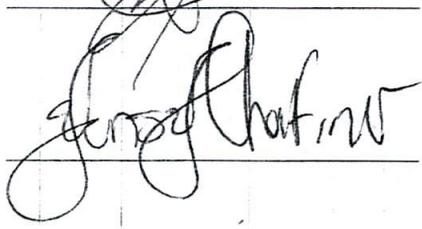
LIC. BRIANDA YANETH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS



MTRO, JUAN CRISÓSTOMO DURAN ARRIETA
REGIDOR DE GOBERNACIÓN



ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL
REGIDORA DE HACIENDA



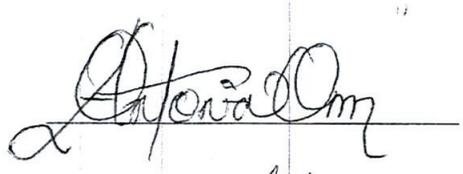
ING. LUIS JAVIER HERNANDEZ OLIVAS
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

Luis J. Hdez.

LIC. RENE ARROYOS VILLALOBOS
REGIDOR DE DEPORTES

René Arroyos V.

C. ANTONIA ONTIVEROS MORALES
REGIDORA DE CULTURA, TURISMO Y
ARCHIVO HISTÓRICO



ING. CESAR JESÚS SANTIESTEBAN SANDOVAL
REGIDOR DE FOMENTO ECONÓMICO



C. KARINA ZUBIATE SILVAS
REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



ING. GABRIEL OROZCO CAZARES
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA VIAL Y

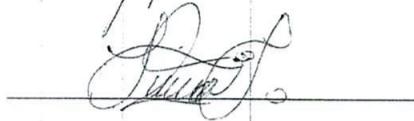


BOMBEROS

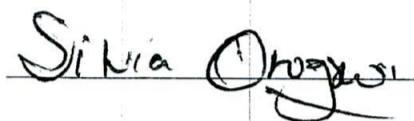
DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO
REGIDOR DE SALUD



MTRA. LIVIA YARISDY CRUZ RAMÍREZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN



C. SILVIA OROZCO ESTRADA
REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS



ING. PEDRO BARBA MARTINEAU
REGIDOR DE BIBLIOTECAS



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

